



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

**CIRCULAR 19**

**PARA: COORDINADORES Y COORDINADORAS DE PROCESOS,  
SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES**

**DE: ALCALDÍA MUNICIPAL**

**FECHA: 11 DE JULIO DEL 2018**

**ASUNTO: ACCESOS**

---

Estimados señores y señoras:

**De acuerdo al Reglamento Autónomo de la Organización y Servicios de la Municipalidad de Alajuela (Art.29), la Ley General de Control Interno (artículos 12 y 15), así como, la Política para Solicitud y Uso de Códigos de Acceso a Servicios Informáticos específicamente el punto 3.1.4 y 3.1 concretamente el 3.2.1 que se citan textualmente:**

“**3.1.4** Es responsabilidad de quién firma la solicitud, comunicar al Proceso de Servicios Informáticos cualquier circunstancia que implique la necesidad de eliminar el acceso solicitado o de modificarlo, ya sea en caso de que el funcionario deje de trabajar para la Institución, se cambie de oficina, se ausente por permiso sin goce de salario o por incapacidad, entre otros, o de informar, al Proceso de Servicios Informáticos, de la necesidad de la suspensión del código de acceso, por mal uso que el funcionario le esté dando.

**3.1 Modificación o Eliminación de Accesos**

**3.2.1** En caso de que el funcionario cambie de oficina, lo que procede es que el jefe que realizó la solicitud, envíe la solicitud de eliminación del código de acceso y el próximo jefe, le corresponderá enviar de nuevo la solicitud, lo anterior, para efectos de activar la responsabilidad del nuevo jefe y para que se revise la designación de perfiles de usuario, que se le habían otorgado.”

Esta Alcaldía les solicita acatar dichas medidas de seguridad Informática y un plazo de 5 días a partir del recibido de esta Circular enviar tanto a Servicios Informáticos, a la Alcaldía, como a RRHH la lista con el nombre y acceso que debe tener el personal que labora en su dependencia y de inmediato solicitar la eliminación de accesos de quien no labore en su área y que tuviese accesos al Sistema. Caso contrario se estará eliminando los accesos que se tengan registrados y no se hayan indicado en el informe que remitan.

Atentamente,

**Lic. Alonso Luna Alfaro**  
**Alcalde Municipal en ejercicio**